

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1407
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADA: JENNY GARCÍA POSSO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2019-00947-00.**

CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, observa que en a través de auto No. 1910 de 27 de noviembre de 2020 en la que se agrego si consideración la solicitud de terminación y desde entonces no hay gestión alguna, por lo cual el Juzgado procederá a requerir al extremo demandante para que presente nuevamente la solicitud de terminación con las anotaciones realizadas en el auto No. 1910, pero conforme a la establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, presentando nuevamente la solicitud de terminación con las anotaciones del auto No. 1910. Por lo que se le concede a la parte interesada un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 *ibidem*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA